

BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S.A. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2023

Generalidades sobre el Banco de Ahorro y Crédito Confisa.

El Banco de Ahorro y Crédito Confisa, S.A. (Banco Confisa), fue constituido el 14 de abril de 1980, como un proyecto orientado a satisfacer las necesidades financieras de clientes corporativos con cartas de créditos bancarias, garantías inmobiliarias y de efectos de comercio. Con el paso del tiempo ha evolucionado y se ha convertido en una entidad que brinda servicios dentro del amplio espectro de operaciones permitidas por la regulación bancaria nacional.

Actualmente se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre del año 2002 (Ley Monetaria y Financiera), y sus reglamentos de aplicación; asimismo, se rige por las demás disposiciones legales o reglamentarias que le son aplicables en relación a su naturaleza jurídica y operaciones como entidad de intermediación financiera.

Banco Confisa tiene como objeto principal realizar las operaciones y ejercer las funciones previstas en la Ley Monetaria y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 42 y cualquier otro servicio que determine reglamentariamente la Junta Monetaria de la República Dominicana, así como realizar las operaciones pasivas y activas siguientes:

- Recibir depósitos de ahorros y a plazo, en moneda nacional;
- Recibir préstamos de instituciones financieras;
- Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía o sin garantía real, y conceder líneas de créditos;
- Emitir títulos-valores;
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos - valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;

- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;
- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional;
- Servir de agente financiero de terceros;
- Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa y de organización y administración de empresas;
- Realizar operaciones de compraventa de divisas;
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional;
- Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine.

Generalidades del sistema de gobierno corporativo de Banco Confisa.

Banco Confisa desarrolla sus prácticas de administración en torno a estándares de gobierno corporativo. Con ello, a su vez, cumple con las responsabilidades y exigencias propias de la regulación financiera y de las mejores prácticas en la materia.

Desde el punto de vista de la regulación externa aplicable a Banco Confisa en materia de gobierno corporativo, esta se rige por las siguientes normas:

- i. Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera; y,
- ii. Reglamentos de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado en mayo de 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015, por la Junta Monetaria (Reglamento de Gobierno Corporativo).

En el plano interno, el régimen de gobierno corporativo de Banco Confisa se configura en torno a las siguientes normas:

- i. Estatutos Sociales;
- ii. Reglamento sobre Gobierno Corporativo;
- iii. Reglamento Interno del Consejo de Directores; y,
- iv. Demás reglamentos, manuales y políticas internas.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento Interno del Consejo de Directores (o “el Consejo”) fueron sometidos durante los años 2015 y 2016, a un proceso de adecuación a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, dicha modificación contó con la aprobación del Consejo de Directores y la autorización previa de la Superintendencia de Bancos, esta última mediante la Circular (SIB) ADM / 1627 / 15 de fecha 17 de diciembre de 2015. Fueron finalmente modificados mediante decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de enero de 2016, y recibiendo la aceptación definitiva de la Superintendencia de Bancos mediante Circular (SIB) ADM / 0431 / 16 de fecha 9 de marzo de 2016.

Los Estatutos fueron modificados nuevamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 664-12, que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, promulgado el 7 de Diciembre del 2012, para cumplir con lo requerido por la Superintendencia de Valores en ocasión de que la entidad recibió autorización para la emisión de bonos, dicha modificación se hizo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 del mes de marzo del año 2018, dicha modificación fue autorizada por la Superintendencia de Bancos mediante Circular (SIB) ADM / 1213 / 18 de fecha 17 del mes de mayo del año 2018.

Principales órganos de gobierno y administración.

Banco Confisa es regida por un sistema de gobierno jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Accionistas. Como principal órgano de administración se encuentra el Consejo de Directores asistido de sus Comités de apoyo, quien a su vez tiene la función principal de supervisar y controlar a la Alta Gerencia y sus Comités de Apoyo.

Asamblea General.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la entidad; puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligan a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la Ley y a los Estatutos.

Las Asambleas se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias tienen las siguientes atribuciones:

- Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales;
- Dar órdenes al Consejo o al Presidente sobre actos de administración o de disposición;
- Realizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; y,
- Otorgar al Consejo o al Presidente la autorización necesaria en cada caso cuando los poderes que le estén atribuidos fueron insuficientes.

Corresponde especialmente a la Asamblea General Ordinaria, sin que esta numeración sea limitada:

- Recibir el informe de los Directores sobre los asuntos sociales, así como el informe de los Comisarios sobre las cuentas presentadas por el Consejo;
- Aprobar, rechazar, discutir o rehacer las cuentas, examinar los actos de gestión del Consejo y sus miembros, darles o no descargo por sus informes o por su gestión;
- Determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;
- Decidir las amortizaciones, ordenar toda distribución de beneficios realizados, crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente;
- Nombrar los miembros del Consejo y dentro de éstos a su Presidente y Secretario; designar los Comisarios, y aprobar o rechazar los nombramientos hechos por el Consejo durante el ejercicio social. La Asamblea General Ordinaria, podrá en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar a todos o a cualquiera de los miembros del Consejo por las causas previstas en la legislación aplicable o estos Estatutos y conforme el procedimiento establecido al efecto;

- Deliberar sobre todas las proposiciones fijadas en el orden del día y que entre en los límites de la administración o en los límites de la aplicación e interpretación de estos Estatutos;
- Interpretar las disposiciones de estos Estatutos cuyo sentido permanezca oscuro, ambiguo o confuso;
- Nombrar administradores o mandatarios especiales, ya sea en la forma de Comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, en perjuicio de las facultades que posee el Consejo;
- Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los miembros del Consejo por faltas relativas a su gestión y renunciar a las mismas, adoptando arreglos y transacciones cuando proceda;
- Ratificar, revocar o modificar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes; y tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al capital autorizado;
- Nombrar a los auditores externos.

Por su lado, las Asambleas Extraordinarias tienen las siguientes atribuciones:

- Decidir sobre cualquier modificación a la cuantía o a la forma del capital de la Entidad;
- Decidir sobre la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la Entidad;
- Decidir sobre la transferencia o enajenación del negocio y del activo de la Entidad en totalidad;
- Decidir sobre la reforma o modificación de estos Estatutos; y,
- Decidir sobre la emisión de valores.

Durante el año 2023, la Asamblea General de Accionistas se reunió en dos (02) ocasiones: una (01) correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 01 de abril; y, en una (01) ocasión de manera Extraordinaria en fecha 12 de julio.

Consejo de Directores.

Banco Confisa es administrada por un Consejo de Directores compuesto por no menos de cinco (5) personas, las cuales son elegidas y pueden ser revocadas por la Asamblea General

Ordinaria de Accionistas. Los miembros del Consejo son designados por períodos de tres (3) años.

La composición del Consejo de Directores debe mantener el cumplimiento de los lineamientos de composición establecidos en las normas reglamentarias aplicables. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre éstos en las tomas de decisiones, incluyendo al Presidente. Las reglas sobre requisitos, inhabilidades e incompatibilidades con el cargo de miembro del Consejo de Directores se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo, y cumplen con los requerimientos de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

En la composición del Consejo de Directores los miembros externos independientes deben contar con un papel relevante y operativo. Al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros del Consejo deben ser profesionales con experiencia en asuntos financieros, económicos o empresariales. Los miembros se encuentran obligados a participar activamente en las sesiones del Consejo y de los Comités de los que formen parte, debiendo requerir toda la información necesaria a fin de emitir sus juicios y votos debidamente razonados y justificados.

En la composición del Consejo de Directores existen dos (2) categorías de miembros:

- Miembros Internos o Ejecutivos: son aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la Entidad o sus empresas vinculadas; y,
- Miembros externos: son aquellos que no están vinculados a la gestión del Banco, sin embargo, representan el conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como la de los Accionistas. Estos miembros se dividirán en independientes y no independientes.
 - o Miembros Externos No Independientes: Son los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de la Entidad o dichos titulares; y,
 - o Miembros Externos Independientes: Constituyen aquellos miembros no incluidos dentro de la categoría de internos o ejecutivos y externos no independientes y no podrán realizar ningún trabajo remunerado o bajo contrato dentro de la Entidad ni en entidades vinculadas. Estos miembros deberán tener buena reputación personal, competencia profesional y experiencia suficiente para desempeñarse en el Consejo, y desarrollar sus funciones con imparcialidad y objetividad de criterio, con apego a los principios de buen gobierno corporativo establecidos en los Estatutos, el Reglamento Interno del Consejo y demás normas aplicables. Es responsabilidad del Consejo aprobar los

estándares profesionales y valores corporativos de los miembros independientes.

El Consejo de Directores de Banco Confisa al cierre de 2023, estuvo compuesto por siete (7) miembros:

Miembro	Cargo	Categoría
MairenÍ Bournigal Redondo	Presidente	Interno o Ejecutivo
José Ricardo Leroux Matos	Vicepresidente	Externo no Independiente
Maximiliano José Valdés Delgado	Secretario	Externo no Independiente
Jonathan Louis Bournigal Read	Miembro	Externo no Independiente
Leandra Monsanto Peña	Miembro	Externo Independiente
Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebrón	Miembro	Externo Independiente
Alma Meyreles	Miembro	Externo No Independiente

El Consejo de Directores se reúne como mínimo una (01) vez cada mes. Durante el año 2023, sostuvo doce (12) reuniones ordinarias y catorce (14) extraordinarias. Las reglas de funcionamiento y toma de decisiones se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo.

Constituyen atribuciones indelegables del Consejo de Directores:

- Adoptar su Reglamento Interno, el cual regulará e incluirá, como mínimo: a) su composición; b) funcionamiento; c) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro del Consejo, los cuales serán como mínimo los establecidos por el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; d) los estándares profesionales de los miembros externos independientes; e) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, f) los programas de capacitación de los miembros del Consejo y la Alta Gerencia, con el objetivo de que éstos adquieran y mantengan los conocimientos y habilidades necesarios para cumplir con sus responsabilidades. El Reglamento Interno será de conocimiento de todos los miembros de la Entidad y estará sujeto a revisión periódica del Consejo;

- Aprobar las políticas internas de la Entidad, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo que tome en cuenta a todos los grupos de interés, gestión y control de riesgos, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente. En todo caso, la tercerización de funciones y servicios no eximirá al Consejo ni a la Alta Gerencia de sus responsabilidad y deber de supervisión, manteniendo siempre éstos la responsabilidad, debiendo entender y manejar los riesgos de la Entidad;
- Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la entidad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados. La gestión integral de riesgos estará bajo la dirección de un Gerente de Gestión Integral de Riesgos;
- Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros del Consejo, la Alta Gerencia y el resto del personal de la Entidad, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular de que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deberán ser informadas a la Asamblea General de Accionistas;
- Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento;
- Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la Entidad, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo;
- Aprobar y supervisar los presupuestos anuales;
- Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente;
- Designar los diferentes Comités de apoyo del Consejo o internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones;

- Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de apoyo del Consejo e internos de la Alta Gerencia;
- Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con los establecido en el Plan de Sucesión de la Entidad. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de la Entidad. En el caso de los miembros del Consejo se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de Comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones;
- Aprobar el Plan de Sucesión, el cual contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a la Entidad, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;
- Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función;
- Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de la Entidad y que será acorde a la estrategia de negocios;
- Aprobar la política de información y transparencia, la cual debe asegurar que se provea a los Accionistas, al Consejo, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de la Entidad, acerca de los resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la entidad, la propiedad y el marco de gobierno corporativo;
- Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los miembros del Consejo, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución;
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de

control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Entidad;

- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan;
- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los Comisarios de Cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Entidad;
- Designar por tiempo indefinido al Vicepresidente Ejecutivo de la Entidad, cargos de la Alta Gerencia y el Auditor y fijarles su remuneración;
- Adoptar y presentar el informe, las cuentas y el balance de cada ejercicio a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas;
- Convocar la Asamblea General de Accionistas;
- Declarar los dividendos a pagar a los Accionistas;
- Decidir la apertura de sucursales y agencias de acuerdo al procedimiento establecido por las normas legales vigentes; y,
- Aprobar un informe anual de gobierno corporativo.

El Consejo tiene como atribuciones el resto de las obligaciones o responsabilidades que se derivan del ejercicio de las funciones de administración y dirección de la Entidad. Toda atribución no expresamente conferida a un órgano o funcionario de la Entidad se presume competencia del Consejo y puede ser delegable en la medida en que no se encuentre implícitamente incluida dentro de la categoría de atribuciones indelegables.

Comités de apoyo del Consejo de Directores

Como parte de sus prerrogativas el Consejo de Directores tiene la potestad de crear Comités o Comisiones de apoyo para el logro de sus objetivos. El Reglamento de Gobierno Corporativo y la normativa interna de Banco Confisa, en particular los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, establecen la obligación de crear al menos tres (3) Comités o Comisiones de apoyo del Consejo: i) Comité de Auditoría; ii) Comité de Gestión Integral de Riesgo; y, iii) Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Los Comités obligatorios se encuentran compuestos por miembros del Consejo de Directores dentro de la categoría de miembros externos, y son presididos por externos

independientes. Sus funciones se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento Interno del Consejo y en sus normas estatutarias particulares. Su composición y principales funciones son las siguientes:

Comité de Auditoría.

Composición.

Miembro	Cargo
Leandra Monsanto Peña	Presidente
Jonathan Bournigal Read	Miembro
Maximiliano José Valdés	Miembro

Funciones.

- Tener acceso a toda la información financiera de la Entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo;
- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato al Consejo para evitar tales situaciones de manera oportuna;
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica la Entidad sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio;
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de

sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna;

- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por el Consejo y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar al Consejo sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente;
- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de la Entidad;
- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de la Entidad, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas;
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de la Entidad.
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo o por el Consejo.

Comité de Gestión Integral de Riesgos.

Composición.

Miembro	Cargo
Leandra Monsanto Peña	Presidente
Jonathan Bournigal	Miembro
Alma Meyreles	Miembro
Franklin Golibart	Miembro

Funciones.

- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la Entidad, acorde a sus estrategias;
- Presentar, para fines de aprobación del Consejo todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- Darles seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo, así como también los potenciales

impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;

- Comunicar al Consejo los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de la Entidad, conforme la frecuencia que le sea establecida;
- Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la Entidad para su aprobación;
- Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de la Entidad como por circunstancias de su entorno;
- Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- Recomendar al Consejo los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- Presentar al Consejo, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;
- Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la Entidad;
- Recomendar al Consejo la asignación de los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, así como la organización, presupuesto y políticas de incentivos del Área de Gestión Integral de Riesgos;
- Revisar y aprobar la metodología y las herramientas diseñadas por el Área de Gestión Integral de Riesgos, para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por la institución;
- Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos e informar al Consejo;
- Someter para la aprobación del Consejo las estrategias de comunicación, a fin de difundir en la organización toda la información relacionada con la gestión integral de riesgos;
- Informar mensualmente al Consejo los puntos tratados y aprobados en las sesiones del Comité;

- Conocer el monto de las estimaciones y de las pérdidas efectivamente realizadas, tanto por tipo de riesgo como por áreas y líneas de negocio, y tomar decisiones cuando las mismas puedan tener un impacto importante en el capital de la Entidad;
- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las políticas de cumplimiento regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;
- Monitorear, analizar e informar al Consejo sobre la aplicación o implementación de las regulaciones vinculantes para la Entidad, así como en materia de cumplimiento regulatorio;
- Elaborar y someter a aprobación del Consejo el manual y programa que contengan claramente definidas las políticas de la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y la financiación al terrorismo, y supervisar su difusión al personal de la Entidad, en particular a aquel que tiene contacto directo con el público;
- Asistir, mediante la evaluación y recomendación, al Consejo en el proceso de designación del Oficial de Cumplimiento, quien será el responsable de coordinar y supervisar directamente los procedimientos establecidos en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de recopilar la información y documentación necesaria para la evaluación y ejecución de las políticas, acciones y evaluaciones en cada caso;
- Elaborar y someter su aprobación al Consejo de los programas permanentes de adiestramiento y capacitación del personal, en especial aquel vinculado con servicio al cliente y la atención o relación con el público;
- Supervisar el cumplimiento del programa y planes de prevención del lavado de activos y la financiación al terrorismo, y mantener informado sobre ello al Consejo, haciendo las recomendaciones o sugerencias que considere pertinentes en cada caso;
- Asistir al Consejo en sentido general en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento y seguimiento de las prácticas y políticas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo;
- Tomar conocimiento y establecer las acciones pertinentes en los casos de reportes de transacciones sospechosas aplicando las disposiciones legales y reglamentarias al efecto;
- Mantener informada al Consejo, y a través de éste a los demás Comités de apoyo y áreas de la Entidad, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de gobierno corporativo; y,

- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo o por el Consejo.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Composición.

Miembro	Cargo
Ana Isabel de las Mercedes Pastor Lebrón	Presidente
Maximiliano José Valdés Delgado	Miembro
Leandra Monsanto Peña	Miembro

Funciones.

- Proponer al Consejo la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros del Consejo, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por la Entidad, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;
- Servir de apoyo al Consejo en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia;
- Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros del Consejo, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el presente Reglamento, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos;
- Mantener informado al Consejo, y a través de éste a los demás Comités de apoyo y áreas de la Entidad, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre nombramiento y remuneración; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo o por el Consejo.

Alta Gerencia.

La Alta Gerencia se encuentra integrada por el principal ejecutivo de la entidad, responsable de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de la entidad

previamente aprobadas por el Consejo de Directores. Cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas.

La Alta Gerencia es liderada por el Vicepresidente quien cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por el Consejo y bajo su control. La estructura de la Alta Gerencia debe estar acorde a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad, y tiene como mínimo, las funciones siguientes:

- Asegurar que las actividades de la Entidad sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por el Consejo;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente;
- Establecer, bajo la guía del Consejo, un sistema de control interno efectivo;
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por el Consejo;
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- Asignar responsabilidades al personal de la Entidad; y,
- Asegurar que el Consejo reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

La Alta Gerencia es asistida por Comités o Comisiones de apoyo designados por el Consejo. De acuerdo al Reglamento de Gobierno Corporativo y a los Estatutos Sociales, como mínimo es asistida por los Comités internos siguientes: i) Comité Gerencial de Seguridad y Salud en el Trabajo (CGSST); ii) Comité de Tecnología de Información; iii) Comité de Riesgo de Crédito; iv) Comité de Cumplimiento; v) Comité Ejecutivo; y vi) Comité ALCO.

Principales actuaciones del Banco Confisa durante los últimos años en materia de gobierno corporativo.

En septiembre del año 2015, Banco Confisa inició un proyecto de gobierno corporativo con el objetivo de evaluar sus prácticas internas en la materia e implementar cualquier mejora o profundización en relación con las exigencias de las mejores prácticas en la materia. Asimismo, producto de la modificación del Reglamento de Gobierno Corporativo por parte de la Junta Monetaria, la Entidad, a finales de 2015 e inicios de 2016 adecuó a las nuevas exigencias sus Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo, con las debidas

aprobaciones de sus órganos internos, incluyendo la Asamblea General de Accionistas y de la Superintendencia de Bancos.

En el año 2016, Banco Confisa implementó las recomendaciones surgidas del proceso de evaluación de prácticas de gobierno corporativo iniciado en septiembre de 2015, así como también implementó las nuevas exigencias derivadas del Reglamento de Gobierno Corporativo para entidades financieras adoptado por la Junta Monetaria.

Durante los últimos años, Banco Confisa desarrolló un proceso constante de actualización y revisión de sus prácticas de gobierno corporativo. En este sentido, a continuación, enunciamos las principales acciones que, al cierre de dichos años, fueron ejecutadas a saber:

- Aprobación del programa o plan anual de formación continua o capacitación de los miembros del Consejo de Directores.
- Desarrollo del plan de formación continua o capacitación de los miembros del Consejo de Directores.
- Evaluación anual del Consejo de Directores.

El Consejo de Directores desarrolló durante el año 2023, jornadas de capacitación con el objetivo de fortalecer el conocimiento y habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades, desarrollando además un proceso constante de actualización y revisión de sus prácticas de gobierno corporativo.

Programa Plan de Capacitación:

- Normativa y rol de los Miembros del Consejo de Directores como integrantes de dicho órgano y de los Comités de Apoyo (2 Sesiones) .
- Rol del Consejo en la Gestión de Riesgo Operacional y novedades emitidas por el organismo regulador.
- Rol del Consejo en la Gestión de Riesgos Financiero.
- Gestión de Prevención de Lavado de activos sus nuevas tendencias, tipologías y Rol del Consejo de Directores;
- Retos de las EIF en la Prevención de Lavado de activos ante el Onboarding Digital y nuevas tendencias regulatorias en el sistema financiero nacional e internacional;
- Rol del Consejo en la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo de LAFTPADM; y
- Tres (03) presentaciones durante el año 2023, a cargo de Analytica Empresarial sobre el Desempeño y las Perspectivas macroeconómicas de la economía dominicana.